Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 22700596

Tribunal: CCF - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11- SECRETARIA Nº 21

Expediente: CCF 2270/2022 - HERNANDEZ DIAZ, MARIA PAOLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Destino: 60000013814 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - INFORME - EMBARGO HABERES - EXTRAÑAMIENTOS ART.64 LEY 25871

Motivo: Se le hace saber, que por sentencia de fecha 04/02/26 se ha resuelto declarar CIUDADANA a, Maria Paola HERNANDEZ DIAZ, nacida en Lara - VENEZUELA, el 20 de junio de 1997, hija de Beatriz Elena DIAZ de HERNANDEZ y de Alexis Jose HERNANDEZ CASTRO, con DNI N° 95.803.424.

MARIA VICTORIA TRIPICCIO
SECRETARIA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

2270/2022

HERNANDEZ DIAZ, MARIA PAOLA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la resolución. AP

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Que en autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución Nacional, la ley 346 y su decreto reglamentario 3.213/84, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, oído el Ministerio Público Fiscal, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, RESUELVO: conceder el honor de la ciudadanía argentina por naturalización a **Maria Paola HERNANDEZ DIAZ,** nacida en Lara - VENEZUELA, el 20 de junio de 1997, con DNI N° 95.803.424, hija de Beatriz Elena DIAZ de HERNANDEZ y de Alexis Jose HERNANDEZ CASTRO, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, a la Constitución y a sus leyes, haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro del plazo de un año, bajo el apercibimiento del artículo 35 de la ley 17.671 (texto según ley 22.435) a partir de la fecha del juramento.

Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, al Registro Nacional de las Personas, a la Dirección Nacional de Migraciones (art. 110 de la ley 25.871) y al Ministerio de Relaciones y Culto de la Nación, a fin de que por la vía pertinente, comunique la concesión de la nacionalidad argentina al país de origen de la interesada y, oportunamente, ARCHÍVESE.

#36260487#487557245#20260204095714195

#36260487#487557245#20260204095714195